

AUTOS:POEY BONGIOVANNI, LAURA ROCIO Y OTROS S/ ACTUACIONES - INFORMACION SUMARIA

EXPTE. N° RC-00209-JP-2026

RIO COLORADO, 30/6/2026

VISTO:

El estado de autos POEY BONGIOVANNI, LAURA ROCIO Y OTROS S/ ACTUACIONES - INFORMACION SUMARIA Expte. N° RC-00209-JP-2026, traídos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. RICARDO RAUL THOMPSON realiza la solicitud mediante presentación en el sistema de gestión PUMA efectuada en fecha 24/06/2026, como patrocinante de la Sra. POEY BONGIOVANNI LAURA ROCIO.-

Que se solicita se realice el trámite de información sumaria a fin de que acredite el domicilio del causante al momento de su fallecimiento.

Que el art. 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5731 Punto III) inc f), dispone la competencia de la Justicia de Paz para “tramitar informaciones sumarias de naturaleza administrativa y declaraciones juradas en aquellos casos en que tengan correspondencia directa con el servicio de justicia o cuando quien lo requiera pretenda el beneficio de litigar sin gastos o invoque imposibilidad económica de abonar el trámite a criterio del Juez o Jueza de Paz o cuando no existiere registro notarial en la jurisdicción.”

Que de la prueba recabada en autos, en movimiento N° RC-00209-JP-2026-I0003, las testigos propuestas ratifican los dichos del requirente.-

Por lo expuesto:

RESUELVO:

1º) Tener por acreditado en forma sumaria los extremos invocados por las declarantes y de acuerdo a la prueba aportada por el peticionante. En consecuencia se CERTIFICA que Doña BONGIOVANNI MARCELA SILVANA D.N.I. 23.571.473, tuvo su ultimo

domicilio en Ingeniero Ibeas N° 1155 de Río Colorado, provincia de Río Negro y que la misma falleció en la ciudad de Viedma el día 19 de mayo de 2026 debido a que por razones de salud, se encontraba internada en esa ciudad, para el tratamiento de su última enfermedad.

2°)Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RAUL THOMPSON, en la suma equivalente a 10 JUS, (Conf. Arts. 9, 10, 34 y cc. de la LA). Cúmplase con la ley 869 de Caja Forense.

3°)Registrar, notificar conforme a la Acordada 36/2022-STJ, protocolizar y oportunamente archivar.

Jueza de Paz